

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2018-00254-00

Téngase en cuenta que mediante auto de 21 de marzo de 2018, se reconoció personería a la Dra. LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO, como apoderada del extremo demandante.

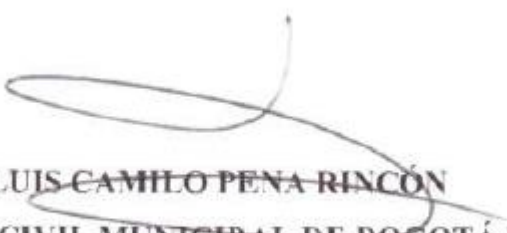
Ahora bien, en vista del contenido del memorial allegado al correo el 16 de julio de 2020 a la hora de las 4.35 P.M., se le reconoce personería jurídica a la Dra. ADRIANA BOLAÑO BARRAZA como apoderada judicial de la demandante RENTADES S.A. en los términos y para los fines señalados en el poder de sustitución a ella conferido.

Se pone en conocimiento de la demandante, que los demandados SERVICIOS EN DES Y CARGAS TASCON y VILLALBA PARRA TRUJILLO, se notificaron personalmente el 11 de febrero de 2019.

Por no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, no se tienen en cuenta las gestiones adelantadas para notificarle al demandado **JOSÉ LUBIN TASCON CASTAÑEDA** el mandamiento de pago librado en su contra.

Nuevamente se requiere a la parte actora, para que de cumplimiento al inciso segundo del auto del 24 de abril de 2019.

Notifíquese (2),



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.